

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de septiembre de dos mil veintiuno

2021-00083

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante la nota devolutiva allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira visible en el elemento 39 donde informan lo siguiente:

“

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SE VENCIO EL TERMINO ESTABLECIDO PARA E PAGO DEL MAYOR VALOR, 2 MESES

2: SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

“

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Paula Andrea Granada Baquero
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ced06718edf4c7ba1b41ecfb14183ed768c7962a32eae1ff1813080e036e7c0b

Documento generado en 03/09/2021 03:25:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>